



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS
JCP/JRL/jrl



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1000398

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD
INSTITUCIONAL, DE D. LUCY EDITH MUÑOZ
AGUILAR, RUN: FOLIO: 874347**

TEMUCO,

17 MAR. 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 09 de octubre de 2015, D. Lucy Edith Muñoz Aguilar, RUN N° presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas en el Hospital Base San José de Osorno, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 09 de febrero de 2015 al 13 de febrero de 2015 y desde el 10 de marzo de 2015 al 14 de abril de 2015;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$1.330.861.- (Un Millón Trescientos Treinta Mil, Ochocientos Sesenta y un pesos), según estados de cuenta N° 391633 y 393860 emitidos por el establecimiento asistencial, por montos de \$157.389 y \$1.173.472 respectivamente, de acuerdo a las fechas señaladas en el párrafo anterior;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Lucy Edith Muñoz Aguilar, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Jael Obando Miranda, Asistente Social del Hospital Base de Osorno y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Insuficiencia Renal Crónica Etapa V Secundaria a Enfermedad poliquistivo Hepato-Renal, entre otras.

4.- Que, con fecha 05 de enero de 2016 la asegurada realizó abono por un monto total de \$164.564, desagregado de la siguiente forma:
- \$47.217, lo que equivale al **30%** del copago por atenciones otorgadas desde el 09 de febrero de 2015 al 13 de febrero de 2015,
- \$117.347, lo que equivale al **10%** del copago por atenciones otorgadas desde el 10 de marzo de 2015 al 14 de abril de 2015.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



5.- Que, los abonos detallados en el párrafo anterior, fueron imputados a la deuda con el establecimiento asistencial Hospital Base San José de Osorno de acuerdo a comprobante N° 213003, según da cuenta mail de fecha 28 de febrero de 2017 de D. Denise Molina Santana Jefe Comercialización (s) del Hospital Base San José Osorno, complementado por mail de D. Flor Silva Steiner de la Unidad de Cobranza del mismo establecimiento; todo en cumplimiento a lo que fue señalado en las instrucciones impartidas en Ord. 8A.4/N° 2062 de fecha 27 de octubre de 2015.

RESUELVO:

1.- **ACOGER PARCIALMENTE** la solicitud de condonación, presentada por D. Lucy Edith Muñoz Aguilar, RUN N° por las prestaciones otorgadas en el Hospital Base San José de Osorno, según el siguiente detalle:

- **70%** del valor de la deuda por atenciones otorgadas desde el 09 de febrero de 2015 al 13 de febrero de 2015, lo que equivale a la suma de **\$110.172.-** (Ciento Diez Mil Ciento Setenta y Dos pesos).
- **90%** del valor de la deuda por atenciones otorgadas desde el 10 de marzo de 2015 al 14 de abril de 2015, lo que equivale a la suma de **\$1.056.125.-** (Un Millón Cincuenta y Seis Mil Ciento Veinticinco pesos).

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Base San José de Osorno, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Lucy Edith Muñoz Aguilar RUN N° desde el 09 de febrero de 2015 al 13 de febrero de 2015 y desde el 10 de marzo de 2015 al 14 de abril de 2015 según estados de cuenta N° 391633 y 393860 emitidos por el establecimiento asistencial.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Base San José de Osorno, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- D. Lucy Edith Muñoz Aguilar
- Director(a) Hospital Base San José de Osorno
- Jefe Sucursal FONASA Osorno
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl